Identificador jY3F /seg jclF +nzu aDPL LdyL j38=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

Departamento: Hacienda
Expte: PADRÓN/1/2016
Asunto: Aprobación Padrón VADOS 2016

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 26 de Enero de 2016, y de acuerdo con la delegación efectuada por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 979/2015 de fecha 22 de junio de 2015, se aprueba el Padrón y Liquidaciones Definitivas de la "Tasa por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículo, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase", correspondientes al ejercicio 2016.

Lo que se hace público, encontrándose expuesto en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante quince (15) días a partir de su publicación en B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que se puedan presentar en el periodo de exposición al público, se acuerda señalar el periodo de pago voluntario desde el **día 15 de febrero al día 20 de abril de dos mil dieciséis,** ambos inclusive, pudiéndose efectuar el pago de los recibos no domiciliados en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento mantiene en las entidades bancarias del municipio, en los días y horas establecidos por ellas:

- BBVA
- Banco Popular Español
- Banca March
- Banco de Sabadell
- Caixaltea
- Caixabank (La Caixa)

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del mismo en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en C/ Federico García Lorca. Así mismo se recomienda la domiciliación del pago de las deudas a través de Entidades Bancarias.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio con arreglo a la Ley General Tributaria y al vigente Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución y ante el órgano que la ha dictado, atendiendo a la normativa especial reguladora de los ingresos locales, procede interponer, por escrito

Identificador jY3F /seg jctF +nzu aDPL LdyL j38=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es

dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter obligatorio o preceptivo, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 27/01/2016 8:36:11
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI